



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXIII

Morelia, Mich., Viernes 15 de Noviembre de 2019

NÚM. 82

### CONTENIDO

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN

#### REGLAMENTO DE LA PRESEA JOSÉ MARÍA CAVADAS

#### ACTA No. 38

En la ciudad de La Piedad de Cabadas, Cabecera del Municipio de La Piedad del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, siendo las **08:18**, ocho horas con dieciocho minutos del día **15, quince de octubre de 2019**, dos mil diecinueve, se reúnen en el Salón de Cabildo de la Presidencia Municipal, los C. L.C.I. Alejandro Espinoza Ávila, Presidente Municipal; C.P. Esther Naranjo Armendáriz, Síndico Municipal; C.P. Felipe de Jesús Sánchez Pérez, Lic. Ma. del Carmen López Alvarado, C. Mariana Amaranta Sukey Silva Alvarado, Lic. José Luis López Torres, Lic. Alejandro Barreto Cabrera, C. Julio Alfonso Basurto López, Lic. Hildelisa Abarca Ríos, Lic. Víctor Hugo Salvador Pérez León, Lic. Claudia Arcelia Guzmán Bravo, Lic. José Ricardo Guillén Camacho, Regidores; Lic. Samuel David Hidalgo Gallardo, Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de celebrar **Sesión Ordinaria** de Ayuntamiento. **Primero.-** El L.C.I. Alejandro Espinoza Ávila, Presidente Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento, tomar lista de presentes. El Lic. Samuel David Hidalgo Gallardo, Secretario del Ayuntamiento, comenta que el Regidor C. José Eduardo Torres Quintanar, envió un mensaje donde por cuestiones de salud no podría estar el día de hoy y más tarde enviaría su documento. La Regidora C. Gloria Rizo Garnica, envió una constancia médica en el que presenta el diagnóstico de fractura del maléolo externo de pie izquierdo, y se le indica 7 semanas de reposo absoluto, por lo que no estará presente el día de hoy. El Lic. Samuel David Hidalgo Gallardo, Secretario del Ayuntamiento, informa al L.C.I. Alejandro Espinoza Ávila, Presidente Municipal, que existe el quórum legal para sesionar. **Segundo.-** El L.C.I. Alejandro Espinoza Ávila, Presidente Municipal, declara legalmente instalada la sesión ordinaria y válidos los acuerdos que se tomen en la misma. **Tercero.-** ...

..... El Lic. Samuel David Hidalgo Gallardo, Secretario del Ayuntamiento, da lectura y somete a votación el orden del día con las modificaciones propuestas, el cual se aprueba por unanimidad de votos a favor por parte de los integrantes del Ayuntamiento, quedando de la siguiente manera:

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- ...

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

- 6.- ...
- 7.- ...
- 8.- ...
- 9.- ...
- 10.- ...
- 11.- ...

12.- *Dictamen que presenta la Comisión de Educación, Turismo y Cultura respecto al Reglamento de La Presea José María Cavadas.*

- 13.- ...
- 14.- ...

.....  
 .....  
 .....

**DÉCIMO SEGUNDO.-** El Lic. Samuel David Hidalgo Gallardo, Secretario del Ayuntamiento, da lectura al punto que dice: «Dictamen que presenta la Comisión de Educación, Turismo y Cultura respecto al Reglamento de la Presea José María Cavadas».

.....  
 .....  
 .....

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El H. Congreso del Estado de Michoacán emitió el decreto No. 35 de fecha 17 de agosto del año 1999, por el cual se instruyó la condecoración «Dr. José María Cavadas», en reconocimiento de este distinguido benefactor del Municipio de la Piedad, Michoacán.

La presea Dr. José María Cavadas será entregada por el H. Ayuntamiento de La Piedad, Michoacán, en el mes de diciembre de cada año, al ciudadano que se distinga en los diferentes ámbitos que hayan destacado por sus servicios.

Es por ello que como regidor del H. Ayuntamiento someto a su análisis la propuesta del reglamento que establece las bases y mecanismos para el otorgamiento de la Presea José María Cavadas.

**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESEA JOSÉ MARÍA CAVADAS**

**CAPÍTULO I  
 DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.-** Las disposiciones de este Reglamento son de orden Público e interés general, y tienen por objeto, regular el proceso para la integración del COMITÉ DE PREMIACIÓN para la Condecoración y el procedimiento de selección de personas físicas o morales, que por sus obras o acciones, hayan dado honra y prestigio a la Nación, al Estado y/o al Municipio, que sean merecedoras al reconocimiento y entrega de la PRESEA DR. JOSÉ MARÍA CAVADAS.

**ARTÍCULO 2.-** Para los efectos de este Reglamento deberá entenderse por:

**I. ÁMBITO DEPORTIVO.-** Acciones, y desempeño en actividades físicas como competencias, deportivas, practicadas profesionales y amateurs;

**II. ÁMBITO CIENTÍFICO.-** Por sus acciones y desempeño en el ámbito escolar, Investigaciones, Invenciones y/o publicaciones de libros o artículos en pro de la igualdad, justicia y respeto a los derechos humanos, conciencia solidaria y altruista;

**III. ÁMBITO ARTÍSTICO.-** Manifestación de las diversas expresiones artísticas, culturales, en que se desenvuelven con éxito nacional e internacional;

**IV. ÁMBITO SOCIAL.-** Acciones que de manera general o plural, reflejen el haber resuelto, o intentado disminuir un problema social, de una comunidad o sector vulnerable;

**V. ÁMBITO CÍVICO.-** Promover, a través de acciones o programas, la cultura de la civilidad, legalidad y seguridad jurídica;

**VI. AYUNTAMIENTO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de La Piedad, Michoacán;

**VII. CONDECORACIÓN O PRESEA.-** Reconocimiento que se otorga a una persona físico o moral en el ámbito deportivo, científico, artístico, social, cívico y cualquier otro tipo de manifestaciones humanas a través de las cuales hayan dado honra y prestigio a la Nación Mexicana, al Estado de Michoacán y/o al Municipio de La Piedad, Mich.;

**VIII. COMITÉ DE PREMIACIÓN.-** El órgano deliberativo y resolutorio integrado para definir quién es merecedor de la Condecoración PRESEADR. JOSÉ MARÍA CAVADAS;

**IX. INTEGRANTES.-** Personas físicas integrantes del COMITÉ DE PREMIACIÓN, Presidente Municipal, Síndico, Regidores de las distintas fracciones políticas. y Representantes de la sociedad civil debidamente nombrados y acreditados como Integrantes;

**X. SECRETARÍA.-** Secretaría Técnica del COMITÉ DE PREMIACIÓN, Secretario del H. Ayuntamiento;

**XI. MUNICIPIO.-** El Municipio de La Piedad, Michoacán; y,

**XII. PRESIDENTE.-** El Presidente Municipal de La Piedad, Michoacán.

**ARTÍCULO 3.-** Características de la Condecoración:

- I. Oro de diez quilates;
- II. Estilo medalla;
- III. El anverso contendrá la silueta del Dr. José María Cavadas y en la parte inferior el nombre de la condecoración, en el reverso el Escudo de Armas de la Ciudad de La Piedad, Michoacán, además del nombre de la persona condecorada; y,
- IV. Así mismo se entregará un Diploma que tenga el nombre

de la persona física o moral condecorada, los motivos por los cuales se confiere dicha Presea y la fecha en que se otorgó además de la firma autógrafa del Presidente.

**ARTÍCULO 4.-** Las personas físicas o morales que pretendan participar en la selección de la presea Dr. José María Cavadas, tendrán que ser postuladas por cualquier persona física o moral, organizaciones obreras, campesinas, empresariales o por cualquier institución u organismo público o privado, además de acompañar a la solicitud una narrativa de exposición de motivos.

**ARTÍCULO 5.-** Las personas o instituciones propuestas para el otorgamiento de la condecoración descrita en el artículo tercero, además de que exista el precedente de que haya dado honra y prestigio a la nación, al Estado de Michoacán, y al municipio de La Piedad, Michoacán, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser de nacionalidad mexicana por nacimiento, acreditándolo con el acta de nacimiento.
- b) Haberse distinguido de forma notoria y por demás excepcional por su actividad en el campo de las ciencias, las artes, el deporte, de índole cívico o social;
- c) Ser de reconocida calidad humana; y,
- d) En el caso de Instituciones o personas morales, estas deberán estar legalmente constituidas, y contar con muestras evidentes de haber realizado reconocidas y sobresalientes labores y acciones sociales en beneficio de la sociedad piedadense, interesados a mejorar el estado físico, psicológico, social, educativo, familiar así como dignificar la calidad de vida de las los ciudadanos de este Municipio.

**ARTÍCULO 6.-** La entrega de la Presea que señala este Reglamento se entregará anualmente por el H. Ayuntamiento, a UNA SOLA PERSONA O INSTITUCIÓN, por conducto del Presidente Municipal, en sesión solemne de Cabildo que se celebrará dentro de la segunda quincena del mes de diciembre de cada año.

## CAPÍTULO II

### DEL LA INTEGRACIÓN Y PROCEDIMIENTO DEL COMITÉ DE PREMIACIÓN PARA LA ENTREGA DE LA CONDECORACIÓN PRESEA DR. JOSÉ MARÍA CAVADAS

**ARTÍCULO 7.-** El COMITÉ DE PREMIACIÓN será el órgano encargado de revisar y evaluar las propuestas presentadas de los candidatos para participar en la selección de la condecoración de la Presea Dr. José María Cavadas, así como dictaminar sobre la propuesta ganadora y una vez seleccionada esta, turnarla al Pleno del H. Ayuntamiento, para que en sesión de Cabildo sea ratificada.

**ARTÍCULO 8.-** EL COMITÉ DE PREMIACIÓN, será integrado e instalado para iniciar sus funciones durante la segunda quincena del mes de octubre de cada año a partir del día 16 y hasta el día 31, concluirá sus sesiones, hasta la entrega de la Condecoración, debiéndose levantar acta de ello para constancia legal, misma que quedará en archivo en la Secretaría del H. Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 9.-** EL COMITÉ DE PREMIACIÓN, estará

integrado de la siguiente manera:

- I. Un Presidente, que será el C. Presidente Municipal;
- II. Un Secretario Técnico, que será el Secretario del H. Ayuntamiento;
- III. El Síndico Municipal;
- IV. Un Regidor representante de cada una de las fuerzas políticas; y en su caso representación de un regidor independiente que haya participado bajo esta calidad desde la elección correspondiente, y,
- V. Representantes de la sociedad civil, con un máximo de 3 tres representantes y un mínimo de 1 uno todos ellos a propuesta del Presidente.

**ARTÍCULO 10.-** Posterior a la instalación EL COMITÉ DE PREMIACIÓN, por medio del Secretario Técnico se convocara a una sesión de comité, en donde se pondrá a consideración de sus miembros las bases de la convocatoria para la condecoración de la presea Dr. José María Cavadas, misma que deberá ser aprobada y en su caso adicionar sugerencias, debiendo quedar establecido que el periodo de recepción de documentos de los candidatos participantes lo será a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, la cual debe ser publicada durante el periodo del 16 dieciséis y hasta el 30 treinta de noviembre, así mismo se establecerá como fecha límite de recepción el día 6 de Diciembre a las 12:00 horas P.M. del año del concurso, dicha convocatoria deberá ser publicitada a través de diversos medios de comunicación con el propósito de enterar a la ciudadanía piedadense, así mismo se hará una publicación oficial en los estados del H. Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 11.-** La Secretaría del H. Ayuntamiento, será la oficina receptora de los documentos de los candidatos interesados en participar en el concurso de a Presea Dr. José María Cavadas, una vez cumplido el plazo otorgado a la ciudadanía se procederá a convocar a una sesión de comité, considerando válida la sesión mediante la asistencia de la mitad más uno de los miembros para declarar el quórum legal, en el cual se analizaran todas y cada una de las propuestas registradas, verificando a través de los miembros del comité que se hayan cumplido con los requisitos correspondientes, dentro de esta misma sesión se podrá proceder a seleccionar al ganador o institución ganadora que cuente con los méritos suficientes de ser galardonado mediante el voto libre y directo de cada uno de los miembros integrantes del comité de premiación, en caso de empate, será el Presidente mediante su voto de calidad para definir al ganador e integrar el expediente respectivo como constancia, ningún integrante del COMITÉ DE PREMIACIÓN podrá abstenerse de emitir su voto, así mismo a consideración del COMITÉ DE PREMIACIÓN se convocará a las sesiones necesarias para poder determinar un ganador.

**ARTÍCULO 12.-** Una vez llevada a cabo la sesión de comité y seleccionado el ganador para la condecoración de la presea Dr. José María Cavadas, el Secretario Técnico tendrá la atribución de certificar mediante constancia al Ganador y será turnado para ser incluido como punto del orden del día en sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento de La Piedad.

**ARTÍCULO 13.-** Llevado a cabo el proceso de selección por parte del COMITÉ DE PREMIACIÓN en donde se designó a la persona o institución ganadora y turnada para su aprobación mediante constancia certificada a las sesión de Cabildo siguiente, esta deberá ser ratificada en la propia sesión por los miembros del Ayuntamiento, haciéndose constar este hecho en el acta ordinaria.

**ARTÍCULO 14.-** Una vez ratificado el fallo de la persona o institución ganadora mediante votación en sesión de Cabildo este será inapelable, todo lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el COMITÉ DE PREMIACIÓN.

**ARTÍCULO 15.-** La Condecoración PRESEA DR. JOSÉ MARÍA CAVADAS se entregará por parte del H. Ayuntamiento, de conformidad con las disposiciones del presente Reglamento por conducto del Presidente Municipal, en Sesión Solemne de Cabildo que para el efecto sea convocada en tiempo y forma, en el lugar que previamente se autorice como recinto oficial.

**TRANSITORIOS**

**Artículo 1º.-** Este Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Artículo 2º.-** Para efectos de la entrega de la Presea Dr. José María Cavadas para el año 2019, la conformación del Comité de Premiación deberá ser instalado al día siguiente de la publicación de este Reglamento.

**Artículo 3º.-** Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, este Reglamento deberá ser publicado a su vez de manera oficial en

el área correspondiente del H. Ayuntamiento de La Piedad, Michoacán.

El Lic. Samuel David Hidalgo Gallardo, Secretario del Ayuntamiento, somete a votación el punto en lo general que dice: «Dictamen que presenta la Comisión de Educación, Turismo y Cultura respecto al Reglamento de La Presea José María Cavadas». Aprobándose por unanimidad de votos a favor por parte de los integrantes del Ayuntamiento presentes.

.....  
.....  
.....

**DÉCIMO CUARTO.-** El L.C.I. Alejandro Espinoza Ávila, Presidente Municipal, declara clausurada la sesión siendo las 11:56, once horas con cincuenta y seis minutos del día de su inicio, firmando de conformidad los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. Doy fe.

L.C.I. Alejandro Espinoza Ávila, Presidente Municipal.- C.P. Esther Naranjo Armendáriz, Síndico Municipal.- C.P. Felipe de Jesús Sánchez Pérez, Regidor.- Lic. Ma. del Carmen López Alvarado, Regidora.- Lic. José Luis López Torres, Regidor.- C. Mariana Amaranta Sukey Silva Alvarado, Regidora.- Lic. Alejandro Barreto Cabrera, Regidor.- C. Julio Alfonso Basurto López, Regidor.- Lic. Hildelisa Abarca Ríos, Regidora.- Lic. Víctor Hugo Salvador Pérez León, Regidor.- Lic. Claudia Arcelia Guzmán Bravo, Regidora.- Lic. José Ricardo Guillén Camacho, Regidor.- Lic. Samuel David Hidalgo Gallardo, Secretario del Ayuntamiento. (Firmados).



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR